



RESOLUCIÓN CS Nº 65/25

VISTO, el Expediente Nº 3392/2024 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Economía y Negocios ha solicitado el tratamiento y la aprobación de un proyecto de Adenda II al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de General San Martín y Corporación Buenos Aires Sur SE.

Que mediante Resolución del Consejo Superior Nº 184/24 se aprobó el Convenio Específico y a través de la Resolución del Consejo Superior Nº 33/25 se aprobó una Adenda a fin de efectuar una ampliación del 20% contemplada en el artículo 2º de la Resolución Nº 87-GCABA-CBAS-2024.

Que el objeto de la Adenda II es que las partes prorroguen el plazo de ejecución del convenio por ocho meses, desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de agosto de 2025 y asimismo aumentar el presupuesto, alcanzando así un monto total de \$276.323.760.

Que el procedimiento para este tipo de requerimientos se encuentra aprobado por Resolución CS Nº 290 de fecha 27 de diciembre de 2016.

Que conforme surge del Anexo establecido por el Reglamento General para la Celebración y Ejecución de Convenios, la Escuela de Economía y Negocios tendrá a cargo su ejecución y la responsabilidad de supervisión.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Presupuesto y Patrimonio y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, conforme a lo establecido por el Artículo 9º del citado Reglamento.

Que la propuesta fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 2º reunión ordinaria del 31 de marzo del corriente.

Que conforme a lo establecido por los Artículos 49º inciso l) y 76º inciso ñ) del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, el Consejo Superior tiene atribuciones para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,



Universidad Nacional
de San Martín

1985-2025
40 ANIVERSARIO
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)



**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Adenda II suscripta con fecha 2 de enero de 2025 entre la Universidad Nacional de General San Martín y Corporación Buenos Aires Sur SE.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN CS Nº 65/25

CDOR. CARLOS GRECO
Rector